

REGIÓN PUNO

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"***ACUERDO REGIONAL N° 46-2016-GRP-CRP**

Puno, 18 de Marzo del 2016

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO****VISTO:**

En Sesión Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo el día diecisiete de marzo del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10, numeral 2 literal b) de la Ley N° 27867, señala que es una competencia compartida la salud pública, concordante con el artículo 49 literal l) del mismo cuerpo normativo que establece funciones en materia de salud como el de planificar, financiar y ejecutar proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional.

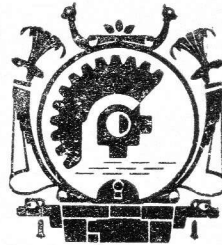
Que, según agenda del día, se tiene los siguientes temas enumerados como punto 2. Declárese de prioridad regional y de necesidad pública la construcción del Hospital de la Provincia de Moho. Punto 3. Mejoramiento de la Infraestructura de Salud (puestos de salud de la provincia de Moho). y punto 27. Declárese de Prioridad Regional la construcción del puesto de salud del centro poblado de Mallco del distrito de Conima. Todos estos temas coinciden en ser asuntos de construcción de infraestructuras en materia de salud, por dicha razón el pleno del Consejo Regional decide que se realice una acumulación de estos temas, para que exista un solo pronunciamiento eficaz conjunto de tal forma que no exista contradicción en el pronunciamiento, además de que se acelere el procedimiento por razones de tiempo y en favor de los ciudadanos de moho quienes serán los directos beneficiarios de estas construcciones, además en aplicación del Principio Procesal Administrativo de Celeridad Procesal, previsto en numeral 1.9, del artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo, de la Ley 27444, que amparado por el art. 116 del mismo cuerpo normativo respecto a la acumulación de solicitudes,

**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**CONSEJO REGIONAL PUNO**  
**Responsable, Competitivo e Inclusivo**



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
 Consejo Regional Puno  
 Calle Comercio Exterior 1000  
 PUNO - PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

REGIÓN PUNO

concordante con el Principio de Eficacia, previsto en el numeral 5. Artículo 8, Principios rectores de las políticas y la gestión regional de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR**, de prioridad regional y de necesidad pública la construcción del Hospital de la Provincia de Moho.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Ejecutivo del Gobierno Regional Puno el Mejoramiento de la Infraestructura de Salud, puestos de salud de la Provincia de Moho, mediante proyecto integral.

**ARTICULO TERCERO.- DECLARAR**, de Prioridad Regional la construcción del puesto de salud del centro poblado de Mallco del distrito de Conima.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ELISEAN CALCINA GONZALES  
CONSEJERO DELEGADO

**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**CONSEJO REGIONAL PUNO**  
**Responsable, Competitivo e Inclusivo**

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Abog. Ronald Escalante Condori  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL  
CONSEJO REGIONAL